PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SM-MC-039-2026

El Municipio de Miraflores Guaviare, invita a las personas naturales y jurídicas a presentar sus propuestas en la siguiente convocatoria:

MODALIDAD DE CONVOCATORIA	**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y APOYO OPERATIVO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE.**
REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR	**PODRÁN PRESENTAR OFERTA LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA INVITACION PUBLICA Y NO SE ENCUENTREN INCURSOS EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.**
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($49.000.000,00 ML/CTE)**,
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO.**
LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS	**PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN SECOP II**
SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER EL CONTROL A QUE HAYA LUGAR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 850 DE 2003 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS	
JUAN PLABLO AMAYA RIAÑO Alcalde Encargado. Mediante decreto Municipal No. 060 del 31/agosto/2026	

INVITACIÓN PUBLICA.

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SM-MC-039-2026

1. EL OBJETO

El objeto de la invitación es seleccionar la persona natural o jurídica o el consorcio o la unión temporal para ejecutar el siguiente objeto contractual **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y APOYO OPERATIVO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE".**

1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y que dicho documento refleje la capacidad que tiene el proponente para adelantar este tipo de actividades según los respectivos códigos CIIU los cuales están inmerso en la invitación pública.

Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista se compromete a dar cumplimiento de los siguientes ítems:

ITEM	UNSPSC	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	56112104 Sillas para ejecutivos	3811106 Sillas metálicas giratorias	Silla de Oficina color negro con las siguientes caractaristicas: Estructuras en polipropileno, espaldar en malla, asiento en	Unidad	1

			espuma, base de metal y ruedas de nailon. Material Fabricacion:Estructuras en polipropileno, espaldar en malla, asiento en espuma, base de metal y ruedas de nailon Tipo de Patas:Con Ruedas Peso Maximo Soportado: 100 Kilogramos Medidas del Asiento (Ancho x Alto) en Cm: 49 x 50 cm Ancho total (Incluyendo Brazos): 60 Centímetros Altura Maxima (Expandida):126 Centímetros Altura Piso a Base (Expandida):62 Centímetros Grosor del Espaldar: 5 Centímetros Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm: 48 x 76 cm		
2	52141804 Ventiladores eléctricos para uso doméstico	4481501 Ventiladores eléctricos de uso doméstico	Ventilador 2 en 1, color Negro con las sigueintes caracteristicas: No. Velocidades: 4 Velocidades Tamaño Aspas: 18 Pulgadas Funcionamiento: Alámbrico Material de las Aspas: Plástico Potencia: 90watts Voltaje:Rango entre 110 V y 120 V Fuentes de Alimentacion de Energia: Energía Eléctrica	Unidad	1

3	56112103 Sillas para visitantes	3811105 Sillas metálicas fijas para oficina	Silla Interlocutora de color negro con las siguientes caracteristicas: Fabricada con una estructura de acero resistente y tapizada en tela, la Silla Vista sin Brazo te brinda durabilidad y confort. Medidas: 42 cm de ancho, 53 cm de profundidad y 84 cm de alto. silla auxiliar, sin ruedas ni apoyabrazos.	Unidad	2
4	53103100 Chalecos	2823814 Chalecos y prendas similares de tejidos planos	Chaleco color azul oscuro (dark blue #00008b), corporativo, con dos bolsillos laterales y un bolsillo interior. Tallas: (03)M, (01)XL Escudo del Municipio: Ubicado al lado derecho de la parte Frontal, bordado de 5 cm alto x 4.5 ancho, debajo que diga "Alcaldia de Miraflores Guaviare" Nombre del servidor público: Ubicado el lado izquierdo de la parte frontal, Bordado con el nombre y cargo del Servidor publico. Parte Posterior:Letras bordadas en color blanco, que diga "Alcaldia municipal Miraflores Guaviare" en 2 renglones y Bandera del Municipio de Miraflores bordado de 4.5 cm alto x 2.5 ancho.	Unidad	4

5	82101502 Publicidad en afiches	3262001 Carteles litografiados – afiches	Pendon tipo araña: con estructura metalica y baner 13 onz, con acabados en ojales, impresión digital en ploter ful color de alta resolucion, de dos (02) metros de alto x un metro (01) de ancho con logos institucionales (diseño a convenir)	Unidad	2
6	95131702 Carpa de poste o de tensión	2716001 Carpas de lona	Carpa desplegable de 3x3 metros con altura de 2.87 metros para 6 personas. Estructura de acero aleado resistente 15.25 kg con tecnología Easy Peak. Tela con 99 prociento protección UV y resistencia al agua. Incluye funda de transporte con ruedas 124x20.5x20.5 cm y ventilación superior. Con impresión personalizada del logo de la alcaldía municipal en los dos frentes del techo (frontal y posterior) en la parte alta con tamaño de 50 x 60 cm y en cada cara que esté impreso el logo en el borde o cenefa imprimir en uno el nombre COMISARIA DE FAMILIA y en el otro INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ, tipo de fuente arial bold, en color blanco y centrado en el borde de cada cenefa, la altura de las letras que sea entre 12 a 15 cm.	Unidad	1

7	82101502 Publicidad en afiches	3262001 Carteles litografiados – afiches	Pendon tipo banner elaborado en lona publicitaria de 13 onzas, impreso a full color por una cara, con dimensiones de 1,00 metro de alto x 0,80 metros de ancho. El pendon deberá incluir sistema para colgar, compuesto por varillas de PVC en la parte superior e inferior, cordón o cuerda de suspensión, y acabados con dobladillo y ojales o terminaciones reforzadas que garanticen su resistencia y facilidad de instalación. La impresión deberá ser de alta resolución, con colores nítidos y resistentes al desgaste por manipulación (impresión a convenir).	Unidad	8
8	82101500 Publicidad impresa	3899920 Artículos varios de publicidad y propaganda	Botón publicitario tipo prendedor, con diámetro de 5,5 cm, elaborado con estructura metálica en acero inoxidable o acero laminado con acabado anticorrosivo, impresión digital a full color en alta resolución, protegida con película laminada transparente (Mylar) resistente al desgaste, rayones y humedad. El botón deberá contar con sistema de sujeción mediante prendedor metálico tipo imperdible en la	Unidad	100

			parte posterior (Diseño a convenir).		
9	53102516 Gorras	2826207 Boinas y cachuchas	Gorra de color blanco que en la parte frontal diga "Promotor comunitario" en tamaño mas grande y debajo un poco mas pequeño que diga "Comisaria de familia" las letras bordadas en color negro, en la parte derecha el logo bordado de la alcaldía dimensiones de 5x5 cm	Unidad	25
10	14111519 Papeles cartulina	3212898 Cartulina n.c.p.	Cartulina gofrada textura lisa color blanco granito 180 gramos tamaño carta Paquete x 20	Unidad	10
11	14111530 Papel de notas autoadhesivas	3214902 Papeles impregnados y revestidos incluso autoadhesivos	Papel Adhesivo Pleno tamaño carta color blanco en acabado mate, paquete x 20	Unidad	10

12	44111500 Agendas y accesorios	3270103 Agendas y similares con cubierta de material plástico	Agenda de 17cm de Ancho X 24 cm de Alto anillado doble "O" y tapa dura personalizada en portada y contraportada, 1 inserto personalizado con el logo de Comisaria de familia, X 100 hojas cuadriculadas, que se manejen los colores institucionales que son verde y azul rey, marcadas por la parte trasera con el Escudo del Municipio en tamaño pequeño, con algunas hojas en las que por dentro se encuentren las rutas integrales de atención (Diseño a convenir) + boligrafo de tinta negro (Para la Estrategia Familias que protejen, comunidades que cuidan)	Unidad	25
13	43202000 Dispositivos de almacenamiento extraíbles	45272 Unidades removibles de almacenamiento	Memoria SD Clase o Velocidad de Trasmision Clase 10 Velocidad de Escritura 100 Megabits por segundo Velocidad de Lectura 200 Megabits por segundo Características Físicas Tonalidad de Color Negro mate Uso Celulares Cámaras Tipo Micro SD Material Plástico Plug and Play Si Es Plug and Play Información Adicional Relevante Linea Modelo Referencia	Unidad	2

			SDCG4/128GB con Adaptador de SD		
14	52161520 Micrófonos	47321 Aparatos para la grabación y reproducción de sonido	Micrófonos inhalambricos Micrófono Mic Mini (2Tx+1Rx) Kit Dual (Kit compuesto de: 2 Transmisor Mic Mini (negro infinito) 1 Receptor Mic Mini 1 Estuche de carga Mic Mini 1 Cable de audio para cámara Mic Mini (TRS de 3,5 mm) 1 Adaptador para teléfono móvil Mic Mini (tipo C) 1 Cable de carga USB-C Mic 2 Mini × 1 Paravientos Mic Mini (negro/gris) Paravientos 2 Mic Mini (negro) 2 Imán de clip Mic Mini 1 Estuche de transporte Mic Mini)	Unidad	1
15	14111511 Papel de escritura	3212899 Papeles n.c.p.	Caja Resma Papel Reprograf Carta x 10 unidades de resmas, cada una con 500 hojas tamaño carta (21.6 cm x 27.9 cm), papel	Caja	2

			de alta calidad, con gramaje aproximado de 75 gramos.		
16	44122104 Clips para papel	4299502 Clips	Clip Triton Standard Metálico Institucional caja x 100 unidades	Caja	5
17	44122104 Clips para papel	4299502 Clips	Clips mariposa #2 Triton o Wingo de 45mm x 32mm, color plateado, en acero, caja x 50 unidades	Caja	2
18	44111500 Agendas y accesorios	3270103 Agendas y similares con cubierta de material plástico	Agenda de 17cm de Ancho X 24 cm de Alto anillado doble "O" y tapa dura personalizada en portada y contraportada, 1 inserto personalizado con el logo de Comisaria de familia, X 100 hojas cuadriculadas, que se manejen los colores institucionales que son verde y azul rey, marcadas por la parte trasera con el Escudo del Municipio en tamaño pequeño, con algunas hojas en las que por dentro se encuentren las rutas integrales de atención (Diseño a convenir) + boligrafo de tinta negro (Para la Estrategia acompañar para cuidar)	Unidad	5

19	60121226 Pinceles para acuarela	3899309 Pinceles para pintura artística	Set de pinceles x 10 piezas, con mangos elaborados en madera natural y cerdas sintéticas de alta calidad. Incluye pinceles en las referencias N.° 3/0, 2/0, 0, 1, 1, 3, 5, 8, 12 y 16, ideales para trabajos de pinturas y manualidades .	paquete	8
20	12352310 (Siliconas)	3479025 Siliconas	Barra Silicona Transparente Gruesa Paquete X 24 Unidades, Aprox. Larga 30cm, color transparente.	unidades	8
21	27112717 Pistolas de calor	3899408 Atomizadores manuales	Pistola Silicona Grande, Potencia máxima 60 W, para barras gruesas.	unidades	3
22	31211502 Pinturas de agua	3511001 Pinturas para agua; P.V.A. y similares (emulsiones)	Vinilo escolar a base de agua, No toxico x 1000 gr, colores: (3) verde Oscuro, (3) Amarillo, (3) Azul Oscuro, (3) rojo, (3) blanco, (3) negro, (2) verde neón, (2) fucsia neón, (2) naranja neón y (2) amarillo neón.	unidades	26
23	60121124 Papel kraft	3213301 Papel kraft	Rollo De Papel Kraft Craft Brown, antcho 122 Cm X 150 Mts de largo de 90g.	rollo	1
24	44121618 Tijeras	4291305 Tijeras para artes y oficios	Tijeras punta roma acero inoxidable 5,3"pulgadas, OE234 Display por 24 unidades	caja	2

25	60121117 Papel de seda para manualidades	3213702 Papel de seda	Papel seda x 25 unidade colores surtidos	paquete	8
26	31201512 Cinta transparente	3692007 Cintas pegantes (transparentes)	Cinta Transparente Ancha transparente empaque por 6 rollos, embalaje, largo y ancho. 48mm X 200 Metros material propileno con acabado brillante.	paquete	1
27	31201610 Pegamentos	3542009 Pegantes a base de caucho	pegante blanco x 1.000 gr no se cristaliza secado rapido no toxico	unidad	2
28	31201610 Pegamentos	3479025 Siliconas	Silicona Líquida 250ml con una Superficie de aplicación Cola Fría Profesional, presentación en tarro.	unidades	8
29	14111519 Papeles cartulina	3212898 Cartulina n.c.p.	Cartulina pliego 70 x 100 colore surtidos.	unidades	20
30	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir	4834102 Papeles y cartulinas sensibilizadas	Foamy en Pliego, colores surtidos.	unidades	20
31	44121707 Lápices de colores	3891107 Lápices de colores	Colores doble Punta 4Mm Caja X24.	cajas	4
32	44121708 Marcadores	3891104 Marcadores de fieltro y similares	Marcador Art-pro Colores Mezclables Set x 24, tipo escolar de dimensiones 15 x 5 x 20 cm.	unidades	2

33	44121702 Sets de esferos o lápices	3891106 Lápices	Caja de lapices Grafito de Calidad Superior 9000 x 12, Diámetro de mina: 2.4 mm. Borrador de alta calidad libre de PVC. HB-H-2H-4H-F-B-2B-3B-4B-5B-6B-8B, Ideal para dibujo técnico, Fabricado con madera 100% reforestada y certificada Cuerpo hexagonal con borrador y acabado especial	unidad	2
34	44121708 Marcadores	3891104 Marcadores de fieltro y similares	Marcador borrable Pelikan 424 x 4 unidades	unidades	1
35	44121804 Borradores	3627018 Borradores de caucho	Borrador de tablero en fieltroMedidas en empaque: 13.5 cm x 3 cm x 5.5 cm	unidad	2
36	44121702 Sets de esferos o lápices	3891102 Bolígrafos	Caja de bolígrafos negros Kiut x 10 unidades	unidad	1
37	14111514 Blocs o cuadernos de papel	3270111 Blocs de papel sin impresión	Block iris x 30 hojas Características: • 15 cm x 15 cm. • Diferentes colores. • Ideal para labores de plegado y origami.	unidad	4
38	52151706 Palillos	3191410 Paletas y palitos de madera para	Palos De Paleta X400 Unidades	unidad	1

		confites y helados			
39	11151508 Fibras de lana	3921301 Lana recuperada	Lana Escolar Paquete x 12 Uds Colores diferentes 16gr cada uno Ideales para todo tipo de manualidades	unidad	4
40	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir	4834102 Papeles y cartulinas sensibilizadas	Foamy Escarchado Tamaño Carta X10 Unidades Para Manualidades	unidades	4
41	60141001 Globos o pelotas de juguete	3856006 Bombas-globos de caucho	Globos Sempertex Bombas Cromadas Espejo R5 R6 X 100 Unidades	unidad	1
42	44121709 Crayolas	3891115 Crayones	TIZAS BLANCAS ANTIALERGICAS CRAYOLA	unidad	2
43	60121116 Papel crepé para manualidades	3212899 Papeles n.c.p.	Papel crepé de 32 g x 10 rollos de 50 cm x 2 m - colores sofisticados, azul, rojo,amarillo,blanco,fucsia, negro,verde,lila,rojo,naranja	unidades	3
44	60141107 Bingo	3859008 Juegos de dominó; lotería y otros juegos de sala	Bingo de 75 balotas con balotera Características: • 75 balotas • 18 cartones • Edad sugerida: 7 años en adelante • Aproximadamente 150 marcadores simbólicos • Balotera metálica con selector	unidad	2

			de bola aleatoria automático (Diseño personalizado)		
45	60141102 Juegos de mesa	3859008 Juegos de dominó; lotería y otros juegos de sala	Parques Magnetico Doble Cara de 6 o 8 puestos Material: Lámina magnética duradera Dimensiones: Tablero: 34,5 cm, Fichas: 1,9 cm, Dados: 1,5 cm Incluye: - Tablero magnético plegable de doble cara - Juego completo de fichas magnéticas - Dados - Bolsa de almacenamiento (Diseño personalizado)	unidades	10
46	60141102 Juegos de mesa	3859008 Juegos de dominó; lotería y otros juegos de sala	Jenga Torre Madera Grande Bloques 48Pc Dados Juego Mesa.Material: Madera Dimensiones de los carros: 29 cm x 7.5 cm x 7.5 cm (Diseño personalizado)	unidades	4
47	60141101 Juegos educativos	3859008 Juegos de dominó; lotería y otros juegos de sala	Juego de Escalera Tapete,Dimensiones del producto empacado: 24.5X36X5 centímetros. (Diseño personalizado)	unidad	2
48	60141102 Juegos de mesa	3859008 Juegos de dominó; lotería y	Juego de mesa Twister (Diseño personalizado)	unidad	2

		otros juegos de sala			
49	60141102 Juegos de mesa	3859008 Juegos de dominó; lotería y otros juegos de sala	Lotería • Total fichas: 48 • Total tableros: 6 (Diseño personalizado)	unidad	10
50	55101507 Libros para pintar o colorear o ilustrar para niños		Cartilla para Colorear Pintar Mandalas	unidad	6
51	14111606 Papel para artes o artesanías	3212899 Papeles n.c.p.	papel silueta Su presentación es de paquetes por 10 hojas en tamaño 1/8 (25 x 35 cms. Aprox.) No pierdas la oportunidad de tener este genial Papel Silueta, 100% original de Primavera.	unidad	5
52	60141102 Juegos de mesa	32210 Libros o textos educativos; impresos	Ruleta de madera,Material: Madera MDF de 1cm de espesor Tamaño: 120 x 50 cm. (Diseño personalizado)	unidad	1
53	60123402 Ojos móviles autoadhesivos	3853001 Partes para muñecas	Ojos De Seguridad Transparente Amigurumi 8mm Negro x 200und	unidad	1
54	60141001 Globos o pelotas de juguete	3844011 Bolas o pelotas de material plástico	Pelota inflable PVC Mediana Surtida	unidad	5

55	44121618 Tijeras	4291305 Tijeras para artes y oficios	Tijeras grande punta roma, cuchillas y remates en acero inoxidable de alta calidad, espesor de 2mm, mango ABS de color, tamaño 10.5" pulgadas 24 cm.	Unidad	5
56	50192100 Pasabocas y snacks	2399999 (Alimentos precocidos n.c.p)	Refrigerios entregados en el lugar predeterminado por el supervisor: OPCION 1: Salpicon de fruta con galleta en vaso de 10 onzas. OPCION 2: Sandwich de pan, jamon y queso + jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas. OPCION 3: Picada de fruta en vaso de 10 onzas. OPCION 4: Empanada de carne o pollo + avena o jugo de fruta en agua vaso de 10 onzas. Estos alimentos deben ser empacados de forma individual en empaque biodegradable con servicio de cubiertos servilleta (si es el caso).	Unidad	500
57	44111500 Agendas y accesorios	3270103 Agendas y similares con cubierta de material plástico	Agenda de 17cm de Ancho X 24 cm de Alto anillado doble "O" y tapa dura personalizada en portada y contraportada, 1 inserto personalizado con el logo de Inspeccion de Convivencia y Paz, X 100 hojas marcadas por la parte trasera con el Escudo del	Unidad	27

			Municipio + boligrafo de tinta negro		
58	44103103 Tóner para impresoras o fax	3699060 (Cartuchos plásticos para impresora de computador)	Tóner genérico, compatible con Hp 105a, sin chip, para uso en Hp Láser Jet MFP 135a/ 135w/ 137 fnw/ 107a/ 107w.	Unidad	6
59	20102301 Transporte de personal	64118 Servicios de transporte terrestre local no regular de pasajeros	Transporte urbano en servicio de motocarro.	Unidad	10
60	50192600 Acompañamientos preparados	2399999 (Alimentos precocidos n.c.p)	Porcion de Comida Servida en el sitio que indique el supervisor del contrato, el cual deberá incluir: a) Entrada: Caldo, sopa, crema o consomé de res o pollo, con un contenido aproximado de 200 ml por ración. b) Plato principal (bandeja): Dos (2) porciones de carbohidrato, con un peso total aproximado de 200 gramos. Una (1) guarnición de verduras, legumbres o ensalada fresca, con un peso aproximado de 100 gramos. Una (1) porción de proteína	Unidad	443

			(pechuga de pollo, carne de res, carne de cerdo o pescado), con un peso aproximado de 85 gramos. c) Bebida: Jugo natural de frutas preparado en agua, con una presentación mínima de 7 onzas por ración.		
61	41122703 Cintas de seguridad	3692004 Cinta plástica reflectiva	Cinta de demarcacion de Peligro, fabricada en plástico resistentede de 70Mm x 100M	Rollo	2
62	60141102 Juegos de mesa	3859008 Juegos de dominó; lotería y otros juegos de sala	JUEGO DE AJEDREZ EN MADERA: Juego de mesa de estrategia para dos (2) jugadores, compuesto por un tablero cuadriculado de ocho (8) x ocho (8) casillas y treinta y dos (32) piezas, correspondientes a dieciséis (16) piezas de cada color. Tablero elaborado en madera de buena calidad, resistente y de fácil limpieza, con acabado adecuado para uso frecuente. Las piezas deberán ser resistentes a la manipulación y contar con diseño y tamaño proporcional al tablero.Medidas: 31 cm x 31 cm x 4.5 cm en empaque	Unidad	2

63	30161801 Armarios	38140 Otros muebles n.c.p.	Armario Plástico, 2 Puertas, color Café de 189x45x65 cm	Unidad	2

NOTA PRIMERA: El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual el Municipio solicitará los servicios conforme a sus necesidades y solo pagará lo efectivamente requerido y prestado.

NOTA SEGUNDA: El suministro de elementos se realizarán únicamente previa solicitud del supervisor del contrato.

NOTA TERCERA: La prestación del servicio y entrega de elementos se efectuará en el lugar y hora indicados por la Administración Municipal, garantizando oportunidad y calidad.

NOTA CUARTA: Toda la logística requerida para la prestación del servicio y entrega estará a cargo del contratista, sin generar costos adicionales para el Municipio.

NOTA QUINTA: Los elementos suministrados serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes, las cantidades para cada lugar y día será acordado con el supervisor del contrato o a quien corresponda de acuerdo con los lineamientos dados por la entidad.

NOTA SEXTA: Se debe mantener una comunicación constante con el supervisor del contrato para ajustar los suministros según las necesidades cambiantes.

NOTA SEPTIMA: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las

necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de cambio y/o reposición de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio.

Cantidad: Entregar los bienes y servicios del objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

2. SITIO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Miraflores – Guaviare. Los bienes objeto del contrato (no perecederos) deberán ser entregados por el contratista en las instalaciones del Almacén de la Alcaldía Municipal de Miraflores – Guaviare, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

La entrega deberá realizarse debidamente embalados y protegidos, garantizando que los bienes sean recibidos en perfecto estado y aptos para su funcionamiento.

3. LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRÁN LAS PARTES

3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente mencionado para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Efectuar la entrega de los servicios y bienes contratados dentro del plazo establecido por la entidad conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones del objeto contractual.
2. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Miraflores.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Dar aviso al Municipio en el caso de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características, especificaciones, material, medidas, ofrecidas en la propuesta por cada ítem y que le sean solicitados por el supervisor.
8. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
9. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
10. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
12. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
13. Dar aviso al Municipio en el caso de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
14. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas.
15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

4.2 DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al contratista la suma pactada, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Aprobar las garantías exigidas.

4.3 OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR:

- Verificar la certificación de ingreso de la oficina de almacén municipal.
- Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
- Adelantar la revisión del contenido de cada elemento, verificando que se encuentren en perfectas condiciones según especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por la alcaldía, para verificar que cumpla con las condiciones del servicio ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éste, cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la alcaldía de Miraflores en el desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
- Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista.
- Presentar informe ejecutivo de supervisión previa acta de pago parcial o acta de liquidación final.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para esta contratación es de : **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($49.000.000,00 ML/CTE,** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con el análisis del sector realizado suma amparada con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal **No.** 342 del 2de septiembre de 2026, por un valor de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($49.000.000,00**

TRUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.01.003.45.04.02	1.2.3.2.24 Multas código nacional de policía y convivencia	124.SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA	$2,198,866.47
2.3.2.02.01.003.45.04.03	1.3.3.3.22 R.B. Estampilla Profamilia	125.SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIA EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA	$18,000,000.00
2.3.2.02.01.004.45.04.01	1.3.3.4.17 R.B. Multas código nacional de policía y convivencia	124.SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA	$3,992,753.76
2.3.2.02.02.005.45.04.01	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre	124.SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES Y SOLUCIÓN DE	$5,000,000.00

	inversión 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	CONFLICTOS DE CONVIVENCIA	
2.3.2.02.02.005.45.04.02	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	126. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN	$5,000,000.00
2.3.2.02.02.009.45.04.02	1.2.3.1.19 Estampillas	125. SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTERDISCIPLINARIA EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA	$14,808,379.77

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

3.1 El término para la ejecución del contrato será de tres (03) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos y perfeccionamiento para su ejecución.

6. FORMA DE PAGO

3.4 Se hará mediante pagos parciales, una vez entregados los elementos no perecederos en el almacén Municipal, previo el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, y los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), junto con los demás

soportes exigidos. El pago se realizará únicamente cuando se verifique el cumplimiento de estos requisitos; en caso contrario, la cuenta se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago Anticipado".

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, el respectivo comprobante de entrada al Almacén, los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y los demás soportes requeridos para el trámite de pago. Así mismo, el pago estará sujeto a la presentación del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato, en el cual se deje constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega y recibo a satisfacción de los bienes y el cumplimiento de las condiciones pactadas. El pago se realizará únicamente una vez se verifique el cumplimiento de la totalidad de estos requisitos; en caso contrario, la cuenta se entenderá como no presentada para efectos del trámite de pago, hasta tanto se subsanen las situaciones que dieron lugar a su devolución.

7. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION Y/O CONSULTA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	05 de octubre de 2026.	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y PLAZO	Desde el 05 de octubre de 2026	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.

PARA SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME	hasta el día 06 de octubre de 2026 a las 7:00 p.m.	
CONTESTACION DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN.	07 de octubre de 2026 a las 09:30 a.m.	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.
AVISO DE INFORMACIÓN SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER OTRO INTERESADO.	07 de octubre de 2026 a las 9:30 a.m.	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.
ADENDAS	Hasta las 9:30 a.m. del 07 de octubre de 2026.	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.
CIERRE Y PLAZO MAXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	08 de octubre de 2026 a las 10:30 a.m.	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2. **Nota:** No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.
APERTURA DE SOBRES	08 de octubre de 2026 a las 10:35 a.m.	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.
EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y MENOR PRECIO	08 de octubre de 2026.	Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare.
PUBLICACION DE LA EVALUACION	08 de octubre de 2026 a las 3:00 p.m.	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.
OBSERVACIONES A LA EVALUACION Y PLAZO MAXIMO PARA SUBSANAR.	Hasta el 09 de octubre de 2026 a las 3:10 p.m.	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	09 de octubre de 2026 después de las 3:30 P.m.	Portal Colombia Compra Eficiente SECOP 2.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener una validez mínima de 90 días.

9. CORRESPONDENCIA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II:

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE establece el correo electrónico juridica@miraflores-guaviar.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II

10. ADJUDICACIÓN

El Municipio de Miraflores Guaviare, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.; lo

anterior de conformidad con el numeral 5 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es de **MÍNIMA CUANTÍA,** de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Miraflores Guaviare se encuentra en el último rango establecido por el literal b) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CUANTIAS CONTRACTUALES 2026			
CUANTIA	**SMLMV**	**SALARIO 2026**	**CUANTIA 2026**
MINIMA	**28**		**$ 49.025.340**
MENOR	280	**$ 1.750.905**	Hasta $ 490.253.400
MAYOR	>280		>490.253.400

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el

artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. *"Transparencia en contratación de mínima cuantía"*, la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas; Decreto 1860 DE 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- **Ley 1474 de 2011.**

 Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (…)".*

- **Decreto 1860 de 2021.**

 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- **Decreto 1082 de 2015.**

 Artículo 2.2.1.2.1.5.1*. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*
 La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2**. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en

procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

12. LIMITACIÓN A MIPYMES Y CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y dando cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME en los siguientes términos:

DECRETO 1860 DE 2021

ARTÍCULO 5. *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar*

el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de*

los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

En este orden de ideas, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se da cumplimiento a las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

Los oferentes deberán tener en cuenta lo siguiente, para acreditar su condición de mipyme bien sea para limitar el presente proceso y/o para acceder a los criterios diferenciales para Mipymes (este último deberá acreditarse con la presentación de la oferta).

MIPYMES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y/o RUP. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y/o RUP. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.

treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los interesados en participar en la presente invitación deberán presentar su oferta en el portal de contratación SECOP II, de acuerdo al cronograma en la fecha y hora, debidamente firmada por el oferente o el representante legal (Persona natural, Persona Jurídica, consorcio o unión temporal), acompañada de los siguientes requisitos:

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

1.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los criterios descritos a continuación, serán objeto de verificación y de calificación (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2516 de 2011).

1. **Índice general:** La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

2. Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente y/o su representante legal o apoderado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo N° 001 – carta de presentación de la propuesta presentada).

3. Certificado de existencia y representación legal: El oferente deberá acreditar la inscripción en la cámara de comercio, debiendo para ello presentar el documento que lo acredite (certificado mercantil) y el cual no puede ser superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas y que dentro de su actividad económica principal registre un código CIIU directamente relacionado con el objeto del contrato.

4. Documento de conformación del consorcio o unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestra el estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

5. Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

• **Persona natural:** Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago de seguridad social del mes correspondiente al cierre de la presente selección.

• **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondiente al mes correspondiente al cierre de la presente selección.

• **Persona jurídica con personal a cargo:** Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso.

• **Persona jurídica sin personal a cargo:** Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT): El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

7. Relación de multas o sanciones del proponente: El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES - GUAVIARE, (formulario N° 003 – multas y sanciones) donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriada durante los dos últimos (02) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura del presente proceso de selección.

8. Fotocopia de la cedula del representante legal: El proponente con su propuesta allegará copia de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, unión temporal consorcio deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal de la sociedad o figura asociativa.

9. Fotocopia de la libreta militar: El proponente (Hombre menor a 50 años) (persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante e integrantes del consorcio y unión temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la libreta militar.

10. Verificación del certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios: El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la contraloría general de la república: El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas., se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12. Verificación del certificado judicial expedido por la policía nacional: La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del certificado judicial expedido por el Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

13. CERTIFICADO DE RNMC: La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del RNMC.

14. Formato Hoja de Vida de Función Pública Persona Natural o Jurídica, según sea el caso.

15. Cada uno de los formatos y anexos que incluya la invitación pública

1.2. REQUISITOS ECONOMICOS.

1.2.1. FACTOR ECONOMICO.

El comité evaluador seleccionara la propuesta económica de menor valor y verificara que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, en caso de que esta no se encuentre habilitada, se procederá a verificar el segundo menor valor y así sucesivamente hasta encontrar una propuesta habilitada, en caso de que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos mínimos habilitantes se declarara desierto el proceso.

1.2.2. PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente deberá presentar propuesta económica en las cantidades o la unidad de medida y descripción técnica dentro de los ítems establecidos.

1.3. REQUISITOS TECNICOS

En caso de no cumplir con los siguientes requisitos la propuesta no será habilitada:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: En caso de no cumplir con los siguientes requisitos la propuesta no será habilitada: El proponente deberá certificar mediante matricula en cámara de comercio su actividad económica principal a fin con el objeto a contratar acorde con lo descrito en el numeral 4.5.1 REQUISITOS HABILITANTES ítem 3.

1.3.1 EXPERIENCIA

1.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la ejecución y liquidación de mínimo dos (02) contratos de Suministro y/o Compraventa, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria supere el 100% del presupuesto oficial.

Nota 1: Al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá tener un objeto relacionado con el objeto del presente proceso.

Nota 2: En al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia, el proponente deberá demostrar que incluyó el suministro de elementos de oficina, y alimentación.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada, por cada uno de sus miembros, en forma proporcional de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

Para los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Los documentos que la Alcaldía de Miraflores Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Experiencia General".

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento
II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

 La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Adicionalmente Cuando la experiencia acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar contrato con certificación con la descripción del objeto y factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura,

valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad,

fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

13.4 PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1052 de 2015, la entidad en primera medida procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 3: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 4: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía** es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

La propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

La selección objetiva del contratista se realiza teniendo en cuenta el estudio de mercados realizado y la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, escogiendo la oferta más favorable para la entidad.

13.5 CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 2, La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago

contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. NO SE EXIGIRA CAPACIDAD FINANCIERA.

13.6 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y LAS DISPOSICIONES DE LA PARTE 2, SUBSECIÓN 5 DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

13.6.1 Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en disposiciones del Decreto 1082 del 2015.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 el Municipio de Miraflores Guaviare dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del

consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad cuando de conformidad con la información a su alcance, estime que el valor de la oferta de menor precio resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el o los funcionarios encargados de la verificación y evaluación, recomendarán el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso explicando sus razones, en todo caso para estos eventos se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

13.6.2 Criterios de Evaluación y Ponderación

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

14. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. Cuando la oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 para lo cual el Municipio de MIRAFLORES GUAVIARE efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
2. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.
3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
4. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
5. Cuando se presenten diferencias entre el valor señalado en el anexo oferta económica con el ingresado en la plataforma SECOP II.

6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

8. Cuando la Entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio de MIRAFLORES GUAVIARE sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

10. Cuando no se subsane la propuesta en debida forma, es decir, cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de subsanar su propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.

11. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.

12. Cuando el oferente sea una persona incapaz.

13. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.

14. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.

15. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.

16. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

17. Cuando la actividad del RUT no guarde relación directa con el objeto contractual.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
2. Cuando no se presente ninguna oferta o que habiéndose presentado ninguna se encuentre habilitada.
3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el Municipio de MIRAFLORES GUAVIARE para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
4. El proceso será declarado desierto de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

16. ADENDAS

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas: Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en Dirección Técnica de Contratación y en la página Web del portal único de contratación SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

17. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

18. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto.

19. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

20. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Dentro de la ejecución del contrato se entenderán pactadas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

21. JURAMENTO Y CESIÓN.

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

22. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

17.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento *(1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento *(20%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

17.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al

CONTRATISTA, a título de compensación conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

24. GARANTIAS

El contratista se compromete a constituir garantía única a favor del municipio de Miraflores Guaviare, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida y legalizada en formato de entidades del estado desde la fecha de la aceptación de la oferta, una póliza que cubra.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10 %	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

25. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

1) Que exista el Registro Presupuestal.
2) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.
3) Que se aprueben las garantías.

26. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual

será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

27. INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

28.VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.